

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 247

Viernes 29 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 120-71

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olmos de Peñafiel, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 4 de noviembre de 1971, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo II del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 27 de octubre de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluidas en los Municipios de Ciguñuela, Gallegos de Hornija, Geria, Pozal de Gallinas, San Salvador y Velilla (zonas únicas), habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su dispo-

sición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González. V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. S., Carlos Finat.

3.964

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de Villafrechós, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo, con carácter definitivo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 23 de octubre de 1971. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.939—3.182

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos número 1, al presupuesto municipal ordinario de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría mu-

nicipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 15 de octubre de 1971. El alcalde, José M.ª Marcos.

3.856—3.183

MAYORGA

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, expediente de suplemento de crédito número 2-71, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, para su examen y reclamaciones.

Mayorga, 13 de octubre de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

3.848—3.184

LA MUDARRA

A disposición de quien acredite su propiedad, se halla depositada en esta Alcaldía, una maleta de cartón, en mal estado, conteniendo material escolar de lona nuevas en distintos colores.

Lo que se hace público a fin de quien pudiera ser su dueño pueda, mediante su justificación de propietario, retirarlas, haciéndose cargo de las mismas.

La Mudarra, 11 de octubre de 1971. El alcalde, Lorenzo Garabito.

3.835—3.185

PIÑEL DE ARRIBA

Incoado expediente de suplementos habilitaciones de crédito número 1, al presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, para examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles.

Piñel de Arriba, 15 de octubre de 1971.—El alcalde, Isidoro Rodríguez.

3.884—3.186

SAN MARTIN DE VALVENI

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el expediente de modificación de créditos número 1-1971, dentro del presupuesto municipal ordinario del

actual ejercicio, a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín de Valvení, 18 de octubre de 1971.—El alcalde, Alejandro Ortega.

3.381—3.187

SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de este Municipio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín de Valvení, 18 de octubre de 1971.—El alcalde, Alejandro Ortega.

3.882—3.188

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento de crédito con transferencia, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Santovenia de Pisuega, 15 de octubre de 1971.—El alcalde, F. Arias.

3.858—3.189

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la imposición de contribuciones especiales sobre edificios y solares para la aportación a la Excm. Diputación Provincial para el alcantarillado y servicio de agua potable, por lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 16 de octubre de 1971.—El alcalde, M. San donís.

3.857—3.190

VIANA DE CEGA

Incoado expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Viana de Cega, 15 de octubre de 1971.—El alcalde, Nicolás Martínez Pérez.

3.859—3.191

VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1-1971, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villabragima, 20 de octubre de 1971.—El alcalde, Ricardo Hernández.

3.906—3.192

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho número 425 de 1971, promovidos por el señor abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 425 de 1971 de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el señor abogado del Estado en la representación de la Ad-

ministración Pública, y como demandados, "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, y don Angel, don Fabriciano y don Lisardo Falagán Tesón, mayores de edad y domiciliados en Valladolid, sobre tercería de mejor derecho en juicio ejecutivo número 35 de 1971, de bienes embargados en procedimiento seguido por los demandados en este mismo Juzgado; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho y formulada por el señor abogado del Estado en nombre y representación de la Administración Pública en juicio ejecutivo seguido contra don Angel, don Lisardo y don Fabriciano Falagán Tesón por "Finanzauto y Servicios, S. A.", debo declarar y declarar el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar un crédito de once mil setecientas una pesetas sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por su situación de rebeldía publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

3.753

VALLADOLID.—NUMERO 1

EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Valladolid, en el sumario número 4 de 1971, por imprudencia y omisión del deber de socorro, seguido contra los procesados Sabino Mejido Cuevas y

Manuel Molina Talavarez, habiéndose declarado responsable civil subsidiario a la Empresa Explanaciones y Contratas, S. L., que tuvo sus domicilios en Madrid, calle Marqués de Villamagna, número 10, y calle Abril, número 2, por medio del presente se emplaza a dicho responsable civil subsidiario para que, en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación de la presente, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital a usar de su derecho, debidamente representada por procurador y defendida por letrado, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo le serán nombrados en turno de oficio.

Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

3.779

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, número 436 de 1971, promovidos por el señor abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presente autos, número 436 de 1971, de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el señor abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta de la Administración Pública; y como demandados, Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, domiciliada en Valladolid y don Juan José Rivas Jiménez, mayor de edad y domiciliado en Valladolid; sobre tercería de mejor derecho sobre bienes embargados, en juicio ejecutivo, número 184-71, seguido entre ambos demandados, los cuales han

sido declarados en rebeldía por incomparecencia en estos autos; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado, en nombre de la Administración Pública, en el juicio ejecutivo seguido contra don Juan José Rivas Jiménez, por la Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda Pública para cobrar un crédito de veintiocho mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

3.847

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 787-1970, sobre lesiones por simple imprudencia en accidente de circulación, y en los que figuraban como denunciado Dionisio Velasco Velasco y perjudicados Angela Oliver y José Antonio Mora Oliver, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis González San José, juez municipal número 1 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre, como perjudicados, Angela Oliver Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, y el niño de seis meses José Antonio Mora Oliver, asistido de su padre José Antonio Mora Oliver, mayor de edad, casado, obrero, vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado paradero; denunciado Dionisio Velasco Velasco, mayor de edad, soltero, vecino de Cigales, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sobre lesiones por simple imprudencia en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dionisio Velasco Velasco, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados Angela Oliver Gómez y a su esposo José Antonio Mora Oliver, como representante legal de su hijo José Antonio Mora Oliver, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

3.764

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 350-69, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Luis Ulibarri Domínguez, representado por el procurador don José M.^a Ballesteros Blázquez, contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, sobre reclamación de dieciocho mil trescientas sesenta y

dos pesetas con setenta y cinco céntimos de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, en un solo lote, término de cuatro días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera y quedando en este caso reducido dicho tipo a la suma de trece mil quinientas pesetas, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que al final se expresan.

Bienes muebles objeto de subasta

Una camioneta, marca Sava, matrícula VA-17.303, para 3.000 kilos; valorada en 15.000 pesetas.

Una grúa manual hidráulica, marca Mallolo, montada sobre ruedas; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente subasta, se hallan depositados en poder del propio demandado con domicilio en el Paseo de San Isidro, número 35, de esta capital, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles el expresado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.946—3.193